

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión a la Semana del Acceso Abierto 2016, y a las diversas actividades a favor del Acceso Abierto que se lleven adelante en las distintas unidades académicas de esta Universidad.

La Semana del Acceso Abierto es un evento de alcance mundial donde, a través de distintas actividades, se difunden las ventajas del Acceso Abierto como modalidad de publicación científica y académica, se fomenta su adopción en instituciones de investigación y enseñanza, y se expone su vínculo con el ejercicio de derechos humanos a la educación, a la gratuidad de la enseñanza, al acceso a la ciencia y la cultura y a la libertad de cátedra.

El Acceso Abierto como forma de publicación científica ha sido adoptada en nuestro país con carácter obligatorio para las investigaciones llevadas a cabo con financiación estatal total o parcial mediante la ley 26.899, que ordena la creación de Repositorios Digitales Institucionales bajo esa modalidad. Los objetivos del Acceso Abierto son coherentes con los fines institucionales de las instituciones públicas de educación superior en la Argentina, incluyendo a la Universidad Nacional de Córdoba.

Nuestra Universidad ha dado pasos relevantes en el fomento y expansión de esta vía de publicación mediante la creación de la Oficina de Conocimiento Abierto, el Repositorio Digital Universitario, el Repositorio de Materiales Educativos Ansenúza y el portal de Revistas de nuestra institución, entre otras iniciativas.

El Acceso Abierto, además, resulta un instrumento de enorme importancia para dar cumplimiento a los derechos humanos de acceso a la ciencia y la cultura y de libertad para la investigación científica (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 15, dotado de jerarquía constitucional por art. 75 inc. 22 de la Constitución Argentina). Asimismo, para el caso de los materiales educativos, el Acceso Abierto constituye una herramienta necesaria para garantizar la gratuidad de la enseñanza superior y el ejercicio del derecho a la educación en ese nivel (CN, art. 75 inc. 19 y el ya citado Pacto, art. 13).

Comuníquese y dese amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA  
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA